UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN Nº 1/2020

Ayolas, 8 de enero de 2020

SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la LCO N° 2/2020 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2020"

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario, me dirijo a Ud. con el objeto de fundamentar la implementación del procedimiento de compra de productos a los Productores de la Agricultura Familiar en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2020 para el **SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2020**, con ID Nº 373.286, por las siguientes razones:

1. Que, el Art. 17 inc. a del Decreto Nº 3000 de fecha 27/01/2015 establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de la compra a los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2. Que, el Art. 4 de la misma normativa establece:
   Porcentaje Mínimo de Adquisición: el porcentaje mínimo a ser adquirido será establecido por la Convocante en cada llamado de acuerdo al objeto de la contratación, los productos incluidos, la disponibilidad, la estacionalidad, la cantidad demandada, así como los productores disponibles con estricta observancia de los principio se economía, eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad establecidos en la Ley "de Contrataciones Públicas".

3. Que, el Art. 8 de la Resolución Nº 2915/2015 expresa:
   "Cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores".

4. Teniendo en cuenta que el Municipio de Ayolas cuenta con productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se establece que los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los mismos, en un porcentaje mínimo del 10% (diez porciento) **con relación al monto total del contrato**.

Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

Por tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la implementación del procedimiento de compra de los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar a los Productores de la Agricultura Familiar, en un porcentaje mínimo del 10% (diez porciento) **con relación al monto total del contrato** en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2020 para el **SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2020**, con ID Nº 373.286.

Nuestro dictamen se basa en los preceptos mencionados a fin de realizar el llamado; el cual presenta razonablemente en todos los aspectos los requerimientos necesarios que sirven de fundamento de base, tanto legal como técnica para proceder a la implementación del procedimiento de compra de productos a los Productores de la Agricultura Familiar en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2020 para el **SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2020**, con ID Nº 373. 286.

Es mi dictamen,

Salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ramón David Vega Casco
Director de UOC